



Ministerio
de Trabajo y
Seguridad Social

6° Diálogo Hemisférico de Género entre

Ministerios de Trabajo:

“Hacia un trabajo doméstico remunerado con derechos”

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Uruguay,

Marzo, 2023



Contenido

- I. Principales características de las personas ocupadas en empleo doméstico**

- II. Principales impactos de las políticas hacia el sector doméstico**

- III. Políticas impulsadas en relación al trabajo doméstico desde 2005**



I. Principales características de las personas ocupadas en empleo doméstico



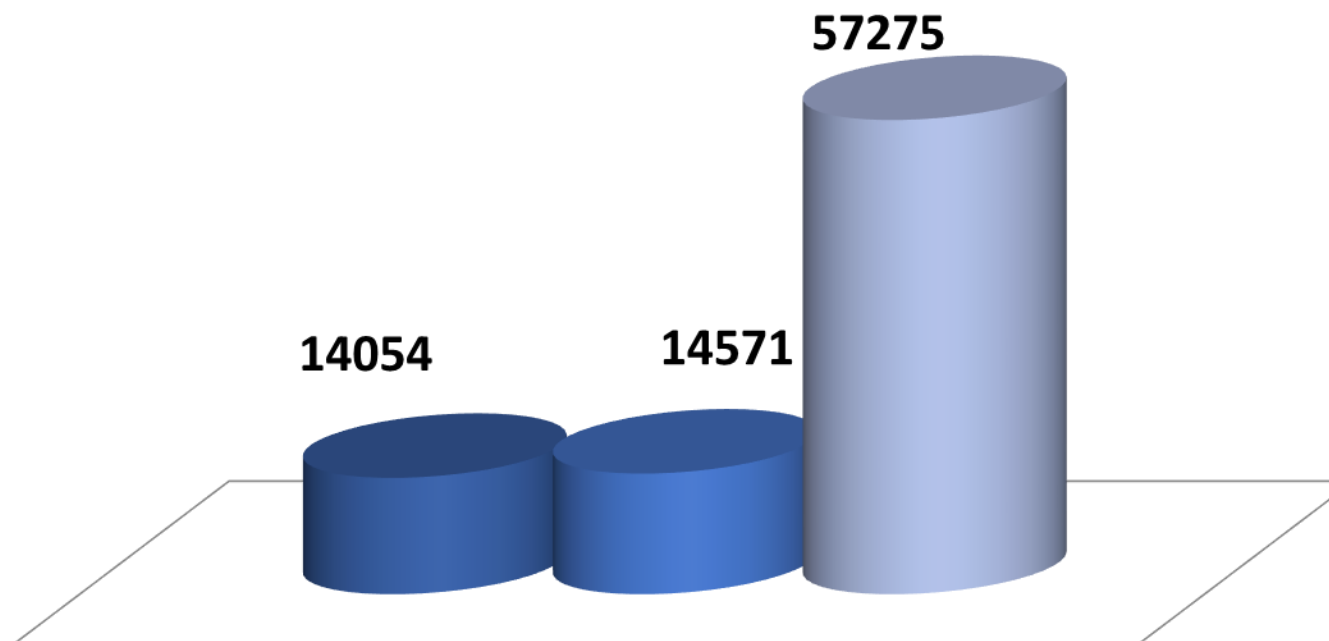
- En 2021 las trabajadoras domésticas se aproximan a las 86 mil personas.
- El 98,7% de los empleos del sector son femeninos, por lo que decimos que es una ocupación feminizada en extremo.
- El empleo doméstico representa una proporción muy significativa de la ocupación femenina, siendo 12,1% la participación en el año 2021.

La presente información se elaboró en base a la Encuesta Continua de Hogares, año 2021-INE(2do.sem), salvo en los casos que se especifique lo contrario.

Composición de Empleo Doméstico. Año 2021



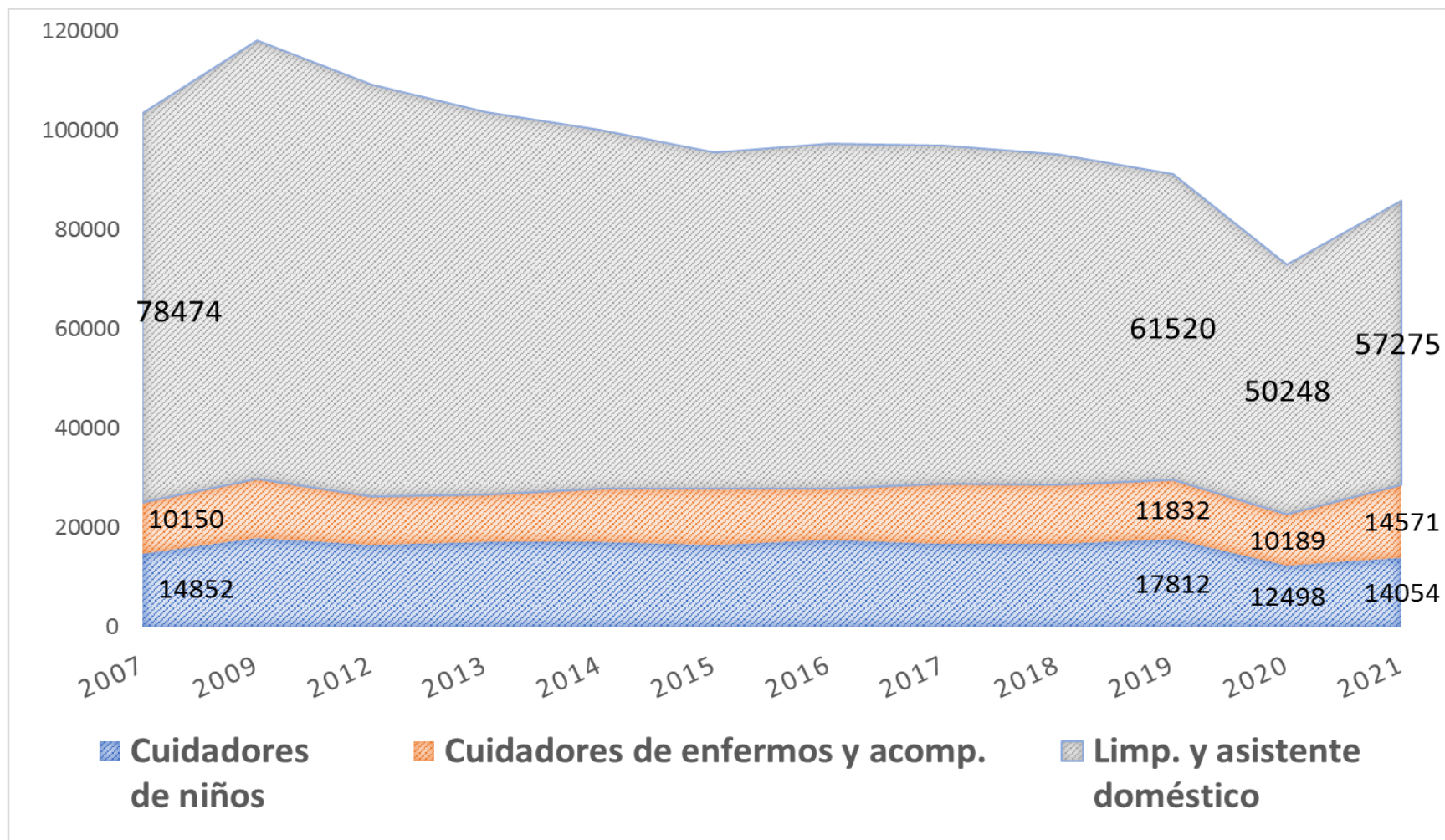
Ministerio
de Trabajo y
Seguridad Social



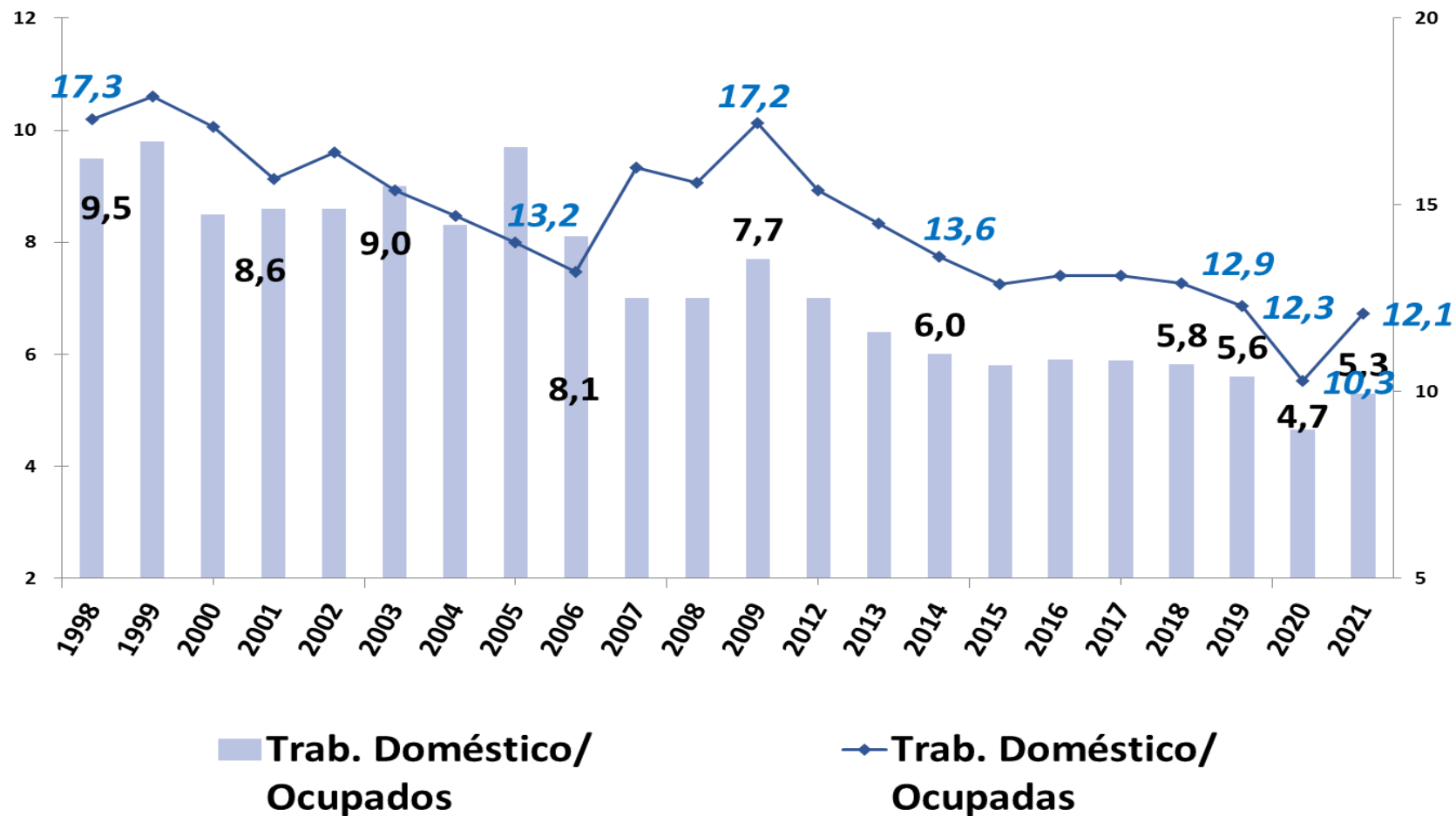
■ Cuidador de niños ■ Cuidador de enfermos ■ Limp. y asistente doméstico

Fuente: MTSS/UETSS, en base a la ECH

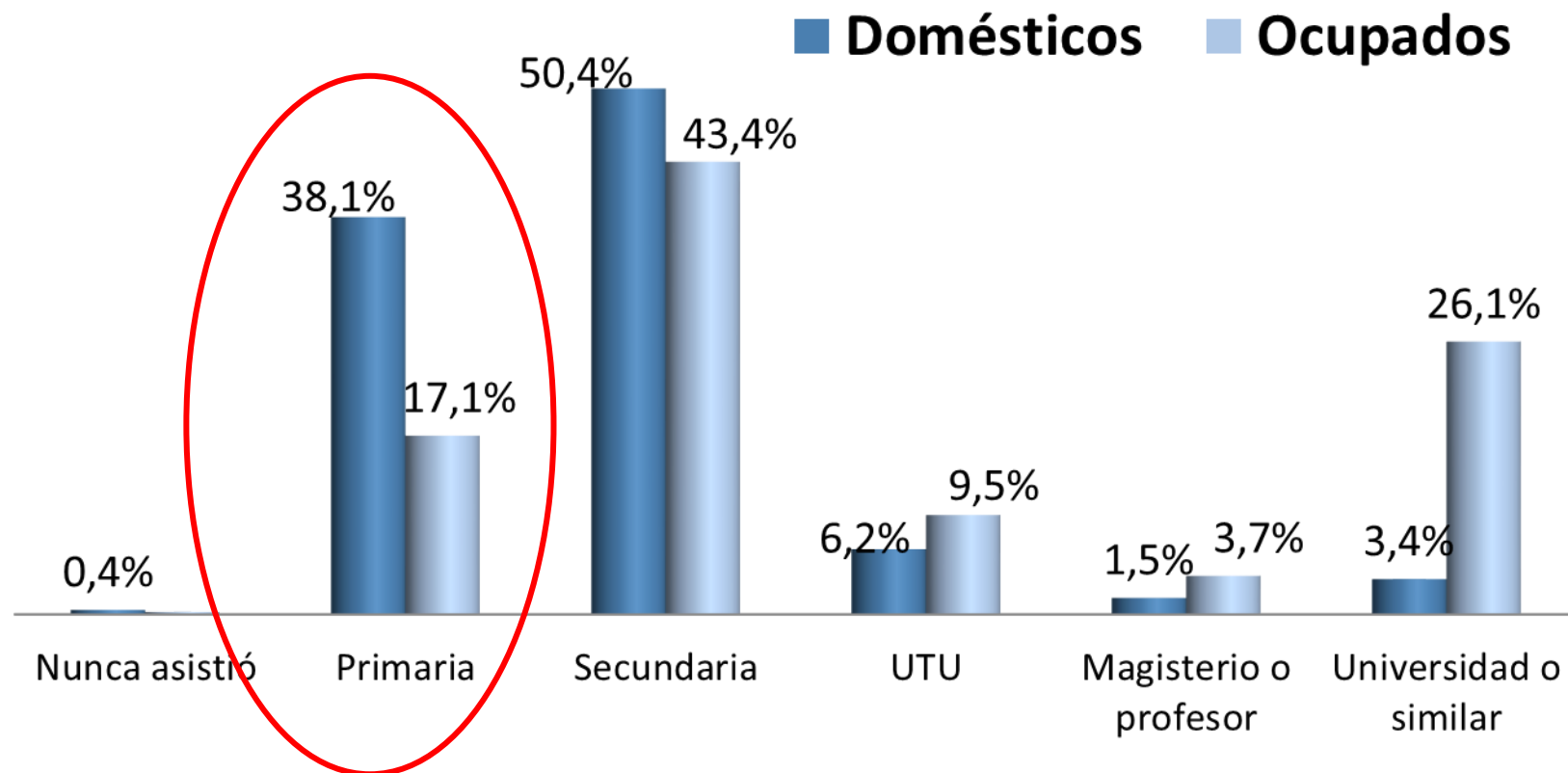
Composición por categorías (2007-2021)



Trabajo doméstico en el Total de ocupados y en el Total de ocupadas (en %). (1998-2021)



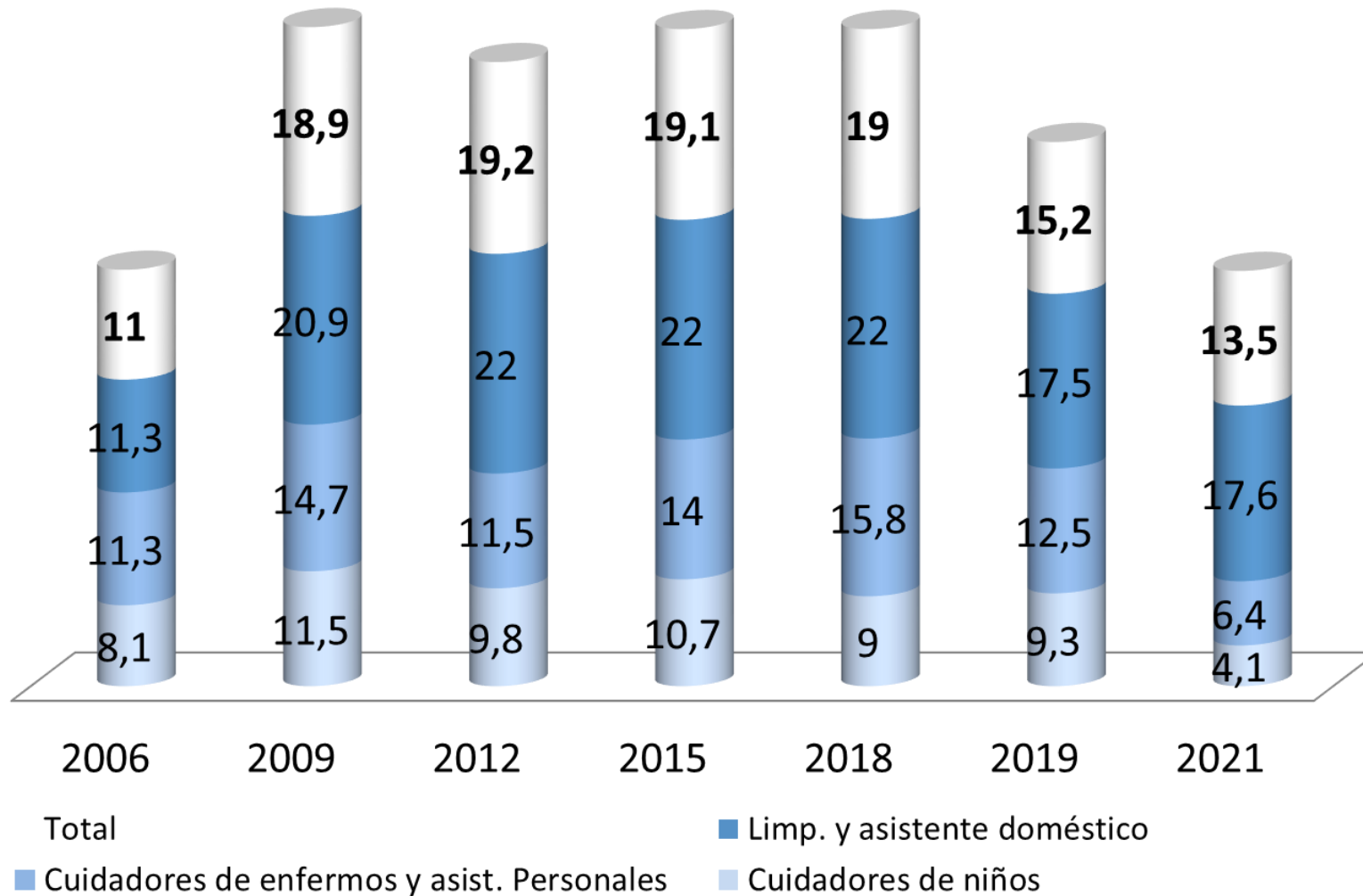
Nivel educativo de los Trabajadores domésticos y ocupados (%). Total país. Año 2021



17.1% de los ocupados del país tiene educación “hasta primaria”; en tanto para los domésticos este porcentaje es mayor **38.1%**.

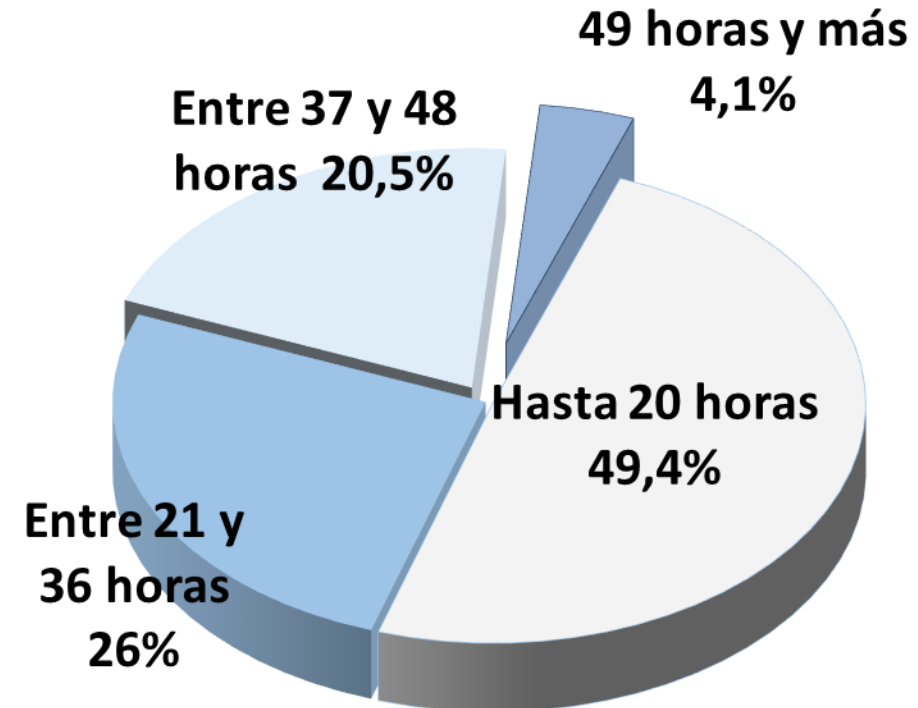
Trabajadores Domésticos con más de un empleo (%)

(%). Años 2006, 2009, 2012, 2015, 2017, 2018, 2019 y 2021



Trabajadores Domésticos según la cantidad de horas trabajadas en la semana (% , 2021)

- Casi 50% trabaja menos de 20 horas
- 4% tiene una jornada relativamente extensa, trabajan más de 48 horas





II. Principales impactos de las políticas hacia el sector doméstico

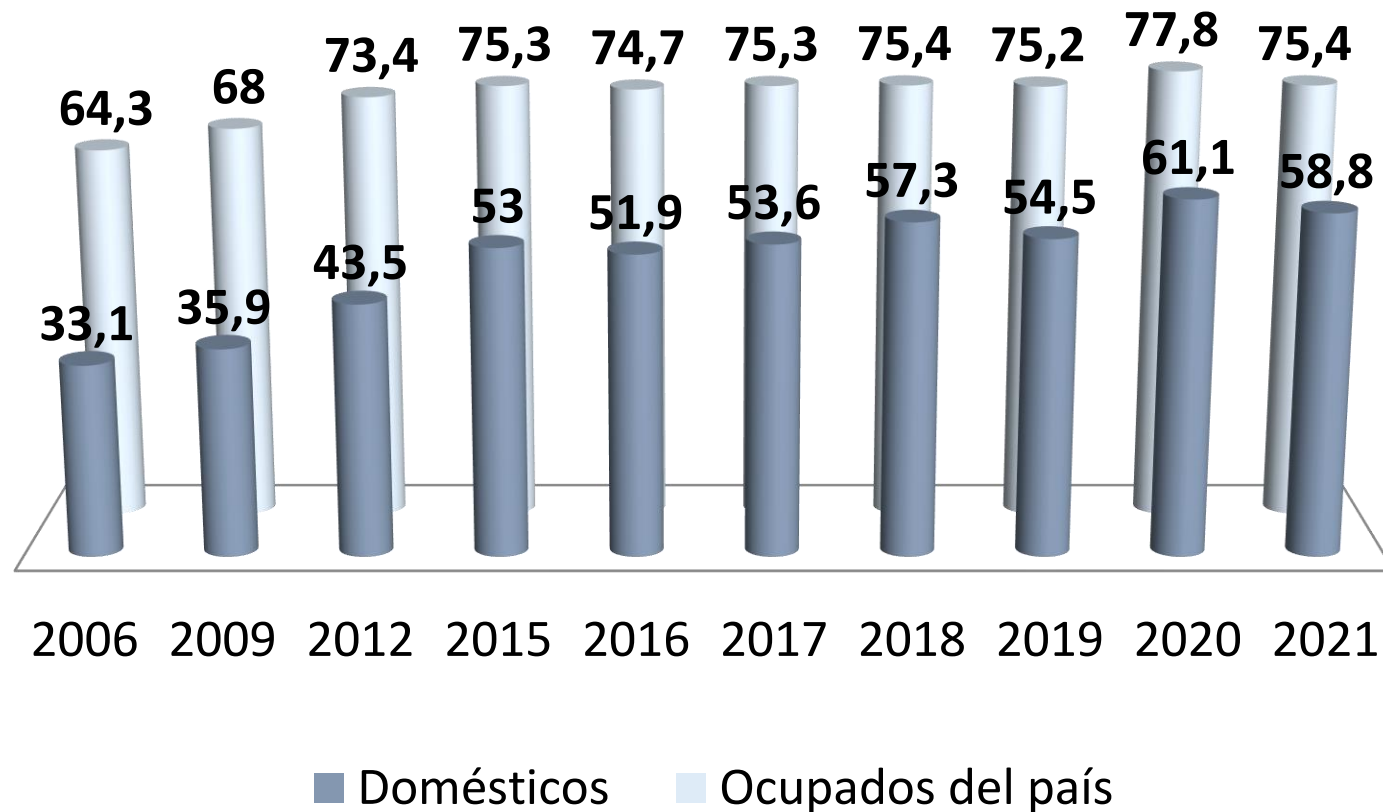
- 1. Cobertura de seguridad social**
- 2. Salarios**



1. Cobertura de Seguridad social

- El principal impacto del conjunto de políticas referidas, en particular la Ley N° 18.065, las campañas de sensibilización y los operativos fiscalizadores, fue el incremento del porcentaje de trabajadoras domésticas con cobertura de seguridad social.
- Que implica acceso a todas las prestaciones (desempleo, enfermedad, maternidad, asignaciones familiares y derechos jubilatorios).

Aportes a la seguridad social: domésticos y ocupados (% , 2006 -2021)



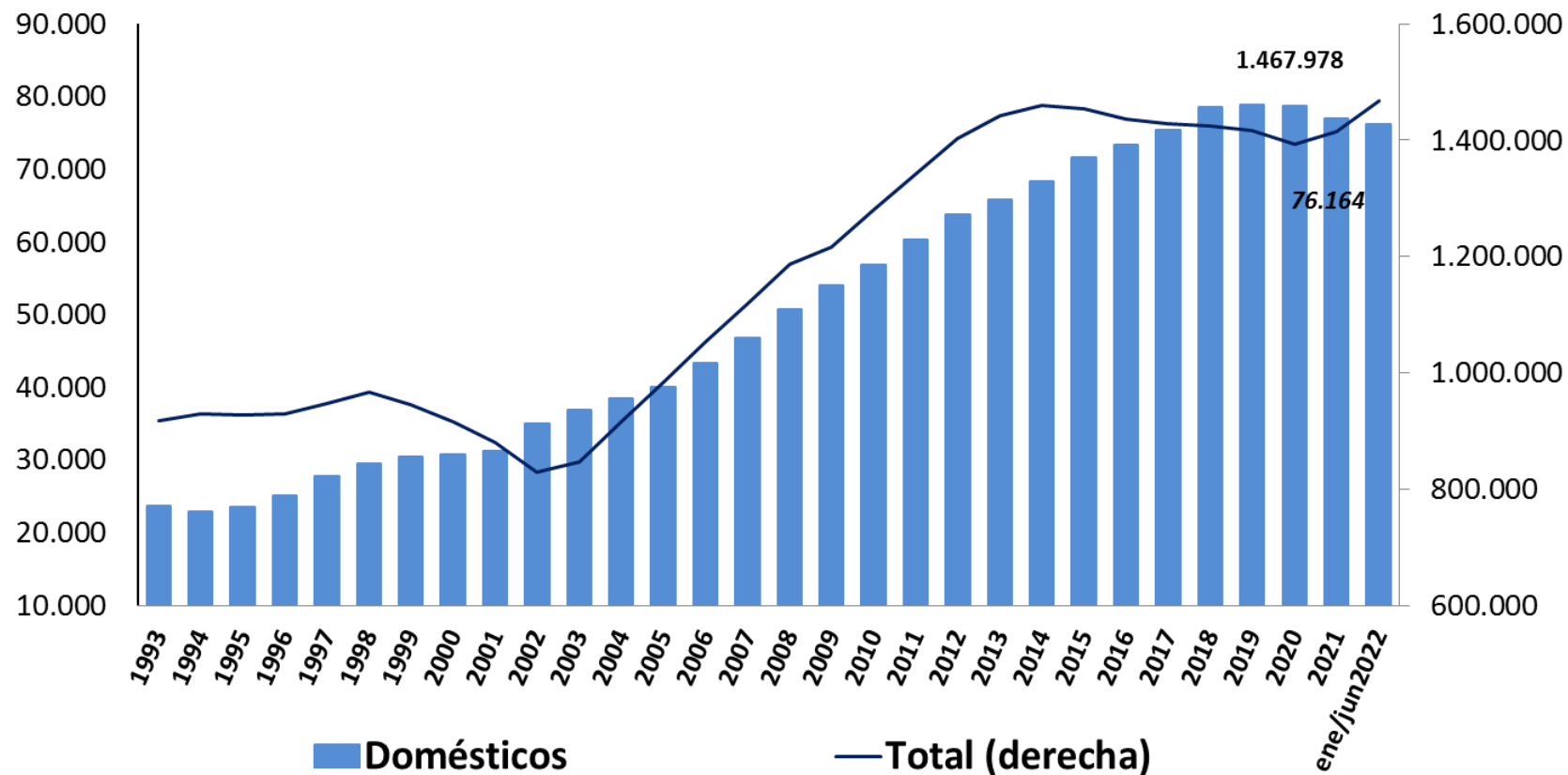
Cotizantes a la Seguridad Social: Total y Domésticos (puestos, 1993-2021)

Años	Variación	
	Totales	Domésticos
2006/2021	34,3%	77,7%
2008/2021	19,3%	51,7%
2018/2021	-0,2%	-2,5%

PUESTOS COTIZANTES DOMÉSTICOS

2006

2021

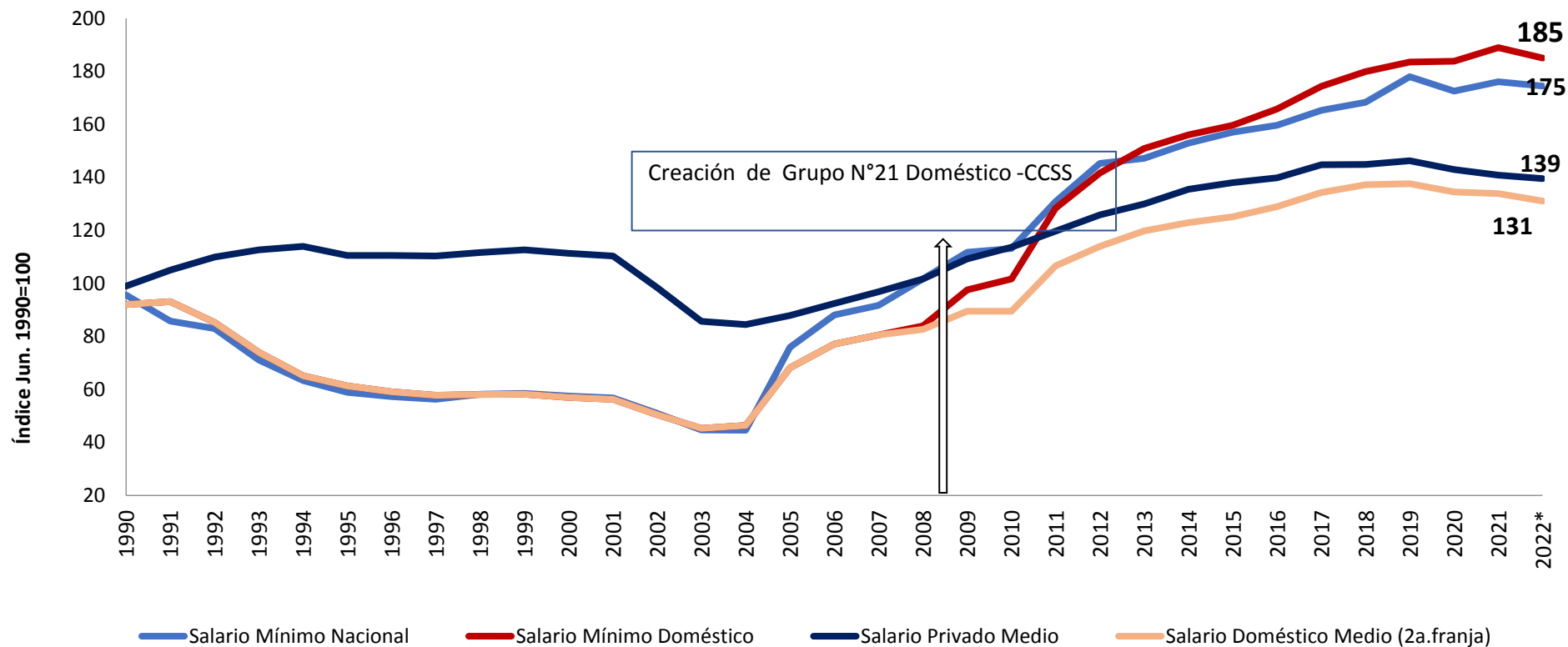


2. Salarios

Los impactos de la política salarial en el Grupo 21 «Servicio Doméstico» entre los años 2006 a 2021, fueron:

- i. El sensible y sostenido incremento del salario real de los ocupados en trabajo doméstico.
- ii. El incremento del salario relativo doméstico en relación al salario privado promedio.

Evolución del Salario Reales mínimos (Nacional y Doméstico) y medios (Privado y Doméstico) Años 1990-2020. Índice Jun. 1990=100



El salario real mínimo de quienes se ocupan en el sector doméstico
aumentó 130% entre 2007 y 2021

Nota: * Estimado con inflación de segundo semestre de 2022
anualizada con valor observado 12 meses a junio 2022 (9.3% anual)

Salario Reales mínimos (Nacional y Doméstico) y medios (Privado y Doméstico)

Promedio anual; índice Jun. 1990=100 y %



Años	Salario Mínimo Doméstico	Salario Mínimo Nacional	2ª franja salarial Doméstico**	Salario Privado
1990	92,1	95,7	92,1	99
1991	93,1	85,8	93,1	105
1992	85,2	83	85,2	109,9
1993	74	71,1	74	112,6
1994	65,1	63,3	65,1	114
1995	61,3	58,9	61,3	110,5
1996	59,1	57,3	59,1	110,5
1997	57,7	56,3	57,7	110,3
1998	58,1	58,2	58,1	111,7
1999	58,2	58,5	58,2	112,7
2000	57	57,5	57	111,3
2001	56,2	56,7	56,2	110,3
2002	50,4	51	50,4	98,3
2003	45,3	44,7	45,3	85,7
2004	46,4	44,6	46,4	84,5
2005	68,1	75,9	68,1	87,9
2006	77,1	88,1	77,1	92,4
2007	80,6	91,8	80,6	96,8
2008	84	101,7	82,7	101,7
2009	97,6	111,7	89,5	109,2
2010	101,7	113,1	89,5	113,6
2011	128,4	130,9	106,6	119,7
2012	141,7	145,3	114	125,9
2013	151	147,2	119,8	129,9
2014	156,1	152,9	123	135,5
2015	159,7	157,1	125,2	138
2016	165,8	159,7	129	139,9
2017	174,4	165,4	134,3	144,8
2018	179,9	168,3	137,2	144,9
2019	183,6	178	137,6	146,3
2020	183,9	172,6	134,5	142,9
2021	189	176,1	133,9	140,9
2022*	185,1	174,5	131,1	139,5

	Doméstico	SMN	Doméstico**	Privado
Variación anual (%)				
2020	0,10%	-3,00%	-2,30%	-2,30%
2021	2,80%	2,10%	-0,50%	-1,40%
2022	-2,10%	-0,90%	-2,10%	-1,00%
2022/2019	0,80%	-1,90%	-4,80%	-4,60%
2022/2007	130%	90%	63%	44%

Salario Mínimo doméstico	Mensual	Por hora
2006	2.888	14.6
2008	4.260	21
2009	4.562	23
2010	6.591	34.7
01/01/2012	7.976	42
01/07/2012	8.534	44.9
01/01/2013	9.544	50.2
01/01/2014	10.745	56.5
01/01/2015	11.945	62.8
01/01/2016	13.206	69.48
01/07/2016	14.008	73.7
01/01/2017	14.788	77.8
01/07/2017	15.612	82.1
01/01/2018	16.440	86.4
01/07/2018	17.313	91
01/01/2019	18.143	95.5
01/07/2019	19.012	100.2
01/01/2020	19.875	104.6
01/07/2020	20.724	109.03
01/11/2020	21.449	112.84
01/01/2021	22.093	116.23
01/07/2021	23.144	121.76
01/01/2022	24.797	130.46

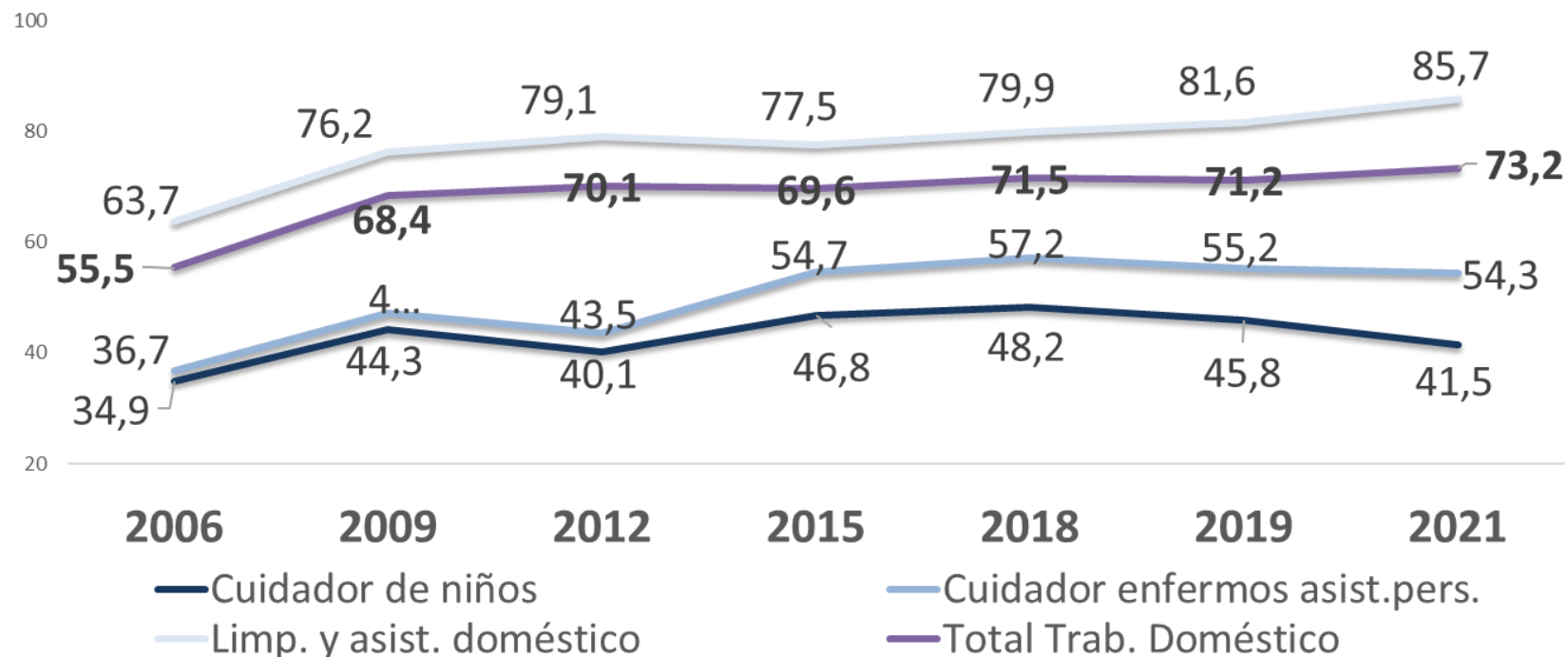
Evolución de Salario Mínimo doméstico (\$)

Remuneración de trabajadoras domésticas como % de las remuneraciones del total de ocupadas (por hora)

	2006	2009	2012	2015	2018	2019	2021
Cuidador de niños	34,9	44,3	40,1	46,8	48,2	45,8	41,5
Cuidador enf./asist.pers.	36,7	47,2	43,5	54,7	57,2	55,2	54,3
Limp. y asist. doméstico	63,7	76,2	79,1	77,5	79,9	81,6	85,7
Total Trab. Doméstico	55,5	68,4	70,1	69,6	71,5	71,2	73,2
Total ocupadas	100	100	100	100	100	100	100

La remuneración por hora en el sector doméstico aumentó entre 2006 y 2021, de 56% a 73% de la remuneración promedio de las ocupadas.

Remuneración de trabajadoras domésticas como % de las remuneraciones del total de ocupadas



Política Salarial

2005: Reinstalación de los Consejos de Salarios.

2006: Ley N° 18.065.

2008: Se convoca al Grupo 21, se aprueba convenio.

2010, 2012, 2013, 2016, 2019 y 2021: Consejos de Salarios.



III. Principales políticas impulsadas en relación al trabajo doméstico, desde el año 2005



Políticas impulsadas:

1. Marco Legal - Aprobación de Ley 18.065. Normas para regular el trabajo doméstico
2. Políticas Salariales Específicas
3. Campañas de sensibilización y celebración del «Día de la Trabajadora Doméstica»
4. Acciones de Inspección General del Trabajo y la Seguridad Social
5. Profesionalización del trabajo a través de capacitación
6. Facilitar el acceso al Seguro de Accidentes de Trabajo de los Trabajadores Domésticos (y otros apoyos del Banco de Previsión Social).



1. El Marco Legal:

Desde la Comisión Tripartita de Igualdad de Oportunidades y Trato en el Empleo - **CTIOTE**- que funciona como órgano asesor del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS) se promueve e impulsa la necesidad de trabajar para este colectivo.

- Un grupo de trabajo -CTIOTE y otros organismos- **elaboran y presentan el proyecto.**
- **Ley 18.065 (Nov.2006) Trabajo Doméstico. Normas para su regulación.**
- 19 de agosto de 2008 - 1era. convocatoria a los Consejos de Salarios.
- Junio 2012 - **Uruguay es el primer país en el mundo en ratificar el convenio internacional del Trabajo N° 189** sobre Trabajo decente para las trabajadoras y trabajadores domésticos.

Qué ocupaciones son las que integran el trabajo doméstico?

De acuerdo a la **Ley N° 18.065** *“Trabajo doméstico es el que presta, en relación de dependencia, una persona a otras u otras, a una o más familias, con el objeto de consagrarles su cuidado y su trabajo en el hogar, en tareas vinculadas a éste, sin que dichas tareas puedan representar para el empleador una ganancia económica directa”.*
(Art.1)

Esta definición de la Ley amplía lo que anteriormente se consideraba *“limpiadores y asistentes domésticos”* (limpiadores, cocineros, mucamas, lavanderos y planchadores) ya que incluye tareas de cuidados por lo que se incorporan las categorías *“cuidadores de niños”* y *“cuidadores de enfermos y acompañantes personales”*.

Beneficios que otorga la Ley 18.065



DERECHO DE SEGURIDAD SOCIAL

DERECHOS LABORALES

- Jornada laboral de 8 horas diarias y 44 horas semanales
- Horas extras, salario vacacional y aguinaldo
- Descanso intermedio, semanal y nocturno
- Indemnización por despido a partir del 4to. mes
- Indemnización especial por embarazo y post parto
- El Decreto reglamentario incorpora el sector doméstico, a los Consejos de Salarios de acuerdo a Ley N° 10.449
- El MTSS a través de la IGTSS tiene la potestad de vigilar su cumplimiento

- Subsidio por desempleo
- Subsidio por maternidad
- Subsidio por enfermedad
- Asignaciones familiares



2. Políticas Salariales Específicas

En 2005 en el ámbito de los Consejos de Salarios* (negociación tripartita) se crea el Grupo N° 21- Servicio Doméstico que fija la política salarial para el sector.

Los objetivos de la misma fueron:

- incremento real del salario del sector,
- por encima del crecimiento promedio del salario privado, por partir de salarios sumergidos.

El salario real mínimo de quienes se ocupan en el sector doméstico aumento 130% entre 2007 y 2021

**Órganos de integración tripartita, creados por Ley 10.449 (1943), que mediante el mecanismo del diálogo social, establecen salarios mínimos, categorías y otros beneficios.*



Consejo de Salario Grupo N° 21 Servicio Doméstico

Se firman acuerdos tripartitos con vigencia de 2/3 años.

- 1er. acuerdo, años 2008 - 2010
- 2do. acuerdo, años 2010 - 2012
- 3er. acuerdo, años 2013 - 2015
- 4to. acuerdo, años 2016 - 2018
- 5to. acuerdo, años 2019 - 2021
- 6to. acuerdo , años 2021 - 2023

Fijan Salarios Mínimos Domésticos, así como vigencia y oportunidad de los ajustes

- Política de ajuste diferencial para salarios más sumergidos del sector: se fija ajuste salarial por franja salarial.



	1° franja salarial	2ª franja salarial	3ª franja salarial
01-nov-08	20,00%	10,00%	5,00%
01-ene-09	7,10%	7,10%	7,10%
01-ene-10	4,40%	4,40%	4,40%
01-dic-10	37,60%	26,60%	13,70%
01-jul-11	10,00%	8,00%	5,30%
01-ene-12	10,00%	8,00%	5,30%
01-jul-12	7,00%	6,00%	5,00%
01-ene-13	11,80%	10,80%	9,70%
01-ene-14	12,60%	11,80%	11,00%
01-ene-15	11,20%	10,60%	10,00%
01-ene-16	10,60%	10,00%	8,70%
01-jul-16	6,10%	5,60%	4,30%
01-ene-17	5,60%	5,10%	3,80%
01-jul-17	5,60%	5,10%	3,80%
01-ene-18	5,30%	4,80%	3,50%
01-jul-18	5,30%	4,80%	3,50%
01-ene-19	4,80%	3,80%	-
01-jul-19	4,80%	3,80%	-
01-ene-20	4,50%	3,50%	-
01-jul-20	4,50%	3,50%	-
01-ene-21	4,00%	3,00%	-
01-jul-21	4,80%	4,80%	-
01-ene-22	1,50%	1,50%	-
01-jul-22	5,60%	5,60%	-
01-ene-23	3,00%	3,00%	-
Ajuste acumulado 1/1/2020 a 1/7/2022	31,40%	27,60%	
Inflación (var. IPC 1/1/2020 a 31/7/2022)	25,90%		
Var. real acumulada 1/1/2020 a 1/7/2022	4,40%	1,30%	
Ajuste acumulado 1/1/2020 a 31/12/2022	31,40%	27,60%	
Inflación (var. IPC 1/1/2020 a 31/12/2022)	29,10%		
Var. real acumulada 1/1/2020 a 31/12/2022	1,80%	-1,20%	

Consejos de Salarios Grupo 21 “Servicio doméstico”

Consejo de Salario Grupo N° 21

Servicio Doméstico

Estableciendo BENEFICIOS o ACUERDOS NO SALARIALES:

- Feriado no laborable el 19 de agosto, « Día de la Trabajadora Doméstica»
- Primas por antigüedad, presentismo y nocturnidad
- Salario vacacional 15% por encima del legal
- Se establecen cláusulas de género que reafirman la normativa nacional vigente para el pleno uso de los derechos
- Fondo Social Voluntario
- Subsidio por enfermedad (mayor a 7 días) los 3 primeros días serán pagos por el empleador



3. Campañas de sensibilización y celebración del «Día de la Trabajadora Doméstica»

- El Banco de Previsión Social ha llevado adelante varias estrategias de comunicación (folletos explicativos, propaganda televisiva, página Web, etc.) enfocadas en la difusión de información sobre los derechos y obligaciones de sus afiliados.
- El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a través de la Inspección General de Trabajo conjuntamente con la Comisión de Género, realizó acciones de sensibilización.
- Otros actores públicos también llevaron adelante acciones similares: INMUJERES – MIDES, Intendencia Municipal de Montevideo, Comisión Tripartita de Igualdad y Trato en el Empleo.
- El sindicato de trabajadoras domésticas, conjuntamente con integrantes de la Mesa Departamental del PIT-CNT, también llevó adelante este tipo de actividades, difundiendo los derechos de las trabajadoras en varios Departamentos del país.

3. Campañas de sensibilización y celebración del «Día de la Trabajadora Doméstica»

- En el año 2010, el Banco de Previsión Social y Universidad de la República, firman un Convenio en donde las partes se comprometen constituir un consultorio jurídico-laboral para empleadores de servicio doméstico. Este consultorio se establece en la Liga de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios, con el fin de brindar asesoramiento jurídico laboral.
- El asesoramiento jurídico se extiende también para las trabajadoras domésticas; la Universidad de la República en coordinación con el Sindicato Único de Trabajadoras Domésticas -SUTD-, cumple también funciones de asesoramiento y patrocinio letrado.
- BPS hizo entrega bonos culturales para este sector trabajador y sus familias, además de tener previsto implementar cursos para trabajadoras y empleadores, sobre derecho laboral y seguridad social.

4. Acciones de Inspección General del Trabajo y la Seguridad Social (IGTSS)



- La Ley 18.065 habilita al MTSS a través de la IGTSS a controlar el cumplimiento de la normativa laboral en este sector.
- El procedimiento se realiza conforme a las competencias de la Inspección, controlan las condiciones generales y ambientales de trabajo, con las consideraciones de que es un ingreso a un hogar
- Difunde mediante folletos los derechos y obligaciones del empleador y del trabajador.
- Capacitación permanente a todas las personas integrantes del cuerpo inspectivo.
- Equipos de inspectores han realizado talleres y sensibilizaciones a grupos de trabajadoras domésticas, en algunos casos talleres que dan a conocer los derechos y obligaciones del sector impartidos especialmente para trabajadoras migrantes. (trabajo conjunto con el Ministerio de Desarrollo Social)



4. Acciones de Inspección General del Trabajo y la Seguridad Social (IGTSS)

- Las inspecciones se realizan por: **DENUNCIAS** (individuales o colectivas o de articulación con el Sindicato -SUTD), **de OFICIO** se refiere a la potestad de los organismos fiscalizadores a realizar inspecciones en todo momento, **OPERATIVOS** que se orientan a la cobertura de amplios sectores de trabajadores en un momento dado, ya sea a nivel territorial, sectorial o ambos combinados, las **FISCALIZACIONES ARTICULADAS** que se realizan conjuntamente con otras Instituciones de Contralor.
- **Operativo fiscalizador:** se concurre a la puerta del hogar sin ingresar al mismo, se pregunta sobre la existencia de trabajadora doméstica y se solicita la documentación de seguridad social y seguro de accidentes; dejando citaciones para concurrir a la IGTSS en los casos que la información no se complete.



5. Profesionalización del trabajo a través de capacitación

- Capacitación a trabajadoras domésticas a través de perfiles ocupacionales, que fueron diseñados en el Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional (INEFOP) y validados por el Sindicato Único de Trabajadoras Domésticas y La Liga de Ama de Casa. En base a los mismos las Entidades de Capacitación presentan cursos al programa INEFOP. La capacitación se realiza desde el año 2009, en la capital y departamentos del país.
- Capacitación para cuidados de personas **-atención de adultos mayores, cuidados de niños y personas con capacidades especiales-**; se han dictado cursos a solicitud del MTSS, que contaron con el apoyo y financiamiento del INEFOP.
- En la actualidad se tiene especial interés en promover **cursos de profesionalización de trabajadoras domesticas, cursos que apliquen las tecnologías nuevas**, que se sumarían a los que ya se dictaban con anterioridad



6. Facilitar el acceso al Seguro de Accidentes de Trabajo para personas del sector (y otros apoyos del BPS)

- Existe un convenio entre Banco de Previsión Social (BPS) y Banco de Seguros del Estado (BSE). En el momento que se anota al trabajador/a en BPS, queda automáticamente cubierto por Seguro de Accidentes de Trabajo y enfermedades profesionales.
- Otros apoyos del Banco de Previsión Social a la formalización de este sector, es el envío al empleador de la liquidación de la remuneración aplicando los ajustes fijados en el acuerdo colectivo.
- Ofrece además una aplicación, que se puede descargar gratis por Internet, para tablets y celulares por medio de la cual los empleadores de servicio doméstico pueden realizar variadas consultas y trámites.



Existen aún muchos desafíos y metas a lograr:

- Continuar incrementando los salario (en especial los salarios sumergidos)
- Mejorar las Condiciones de Trabajo
- Continuar con los Planes de Formación Profesional
- Continua con la reducción de la evasión fiscal y la informalidad (Desafío de seguir bajando el porcentaje de evasión de forma que la mayoría de estas trabajadoras estén dentro del mercado formal)
- Cambio Socio Cultural

¡MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCIÓN!

https://www.dropbox.com/s/hdlnoz57lmsymaz/PNUD_whiteboard_B_v09_subtitulada_ES.mp4?dl=0



Ministerio
**de Trabajo y
Seguridad Social**